



RÍO GALLEGOS, 27 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 662.493-CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0157 de fecha 16 de febrero de 2016, ratificada por Acuerdo N° 001 de fecha 11 de marzo de 2016, se aprueba la distribución de Actividades Escolares para los períodos de Educación Común y Especial de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior y las modalidades de Educación Técnico Profesional, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación en Contextos de Encierro, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe y de los establecimientos de Gestión Pública y Privada, para el Periodo Escolar 2016;

Que obra Nota N° 213/16 de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, solicitando suspender la realización de la prueba de idoneidad del Área Música para el Nivel Inicial durante el ciclo lectivo 2016, ya que en virtud a lo observado años anteriores, solo se presentaron TRES (3) aspirantes de las localidades de Las Heras, Pico Truncado y Puerto Deseado, de los cuales aprobaron DOS (2), cabe destacar que de la ciudad de Caleta Olivia no se presentan aspirantes ya que allí se encuentra el profesorado y los egresados han cubierto la demanda de dicha ciudad;

Que en Zona Sur se presentaron CATORCE (14) aspirantes, de los cuales aprobaron NUEVE (9);

Que de acuerdo a lo observado a lo largo de los años que se toma la Prueba de Idoneidad, los estudiantes que se presentan a rendir la misma no avanzan en su formación académica, ya que al formar parte de los listados de idóneos, encuentran una pronta salida laboral;

Que la fecha establecida en dicha Resolución para la "Prueba de Idoneidad: Música (Acuerdo N° 146/10 – Resolución N° 2466/14)" es del 03 al 31 de octubre de 2016, conforme las "Actividades de la Junta de Clasificación Nivel Inicial";

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

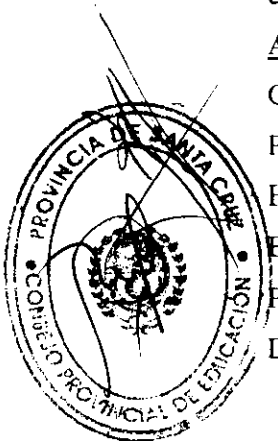
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** SUSPENDER, la realización de la Prueba de Idoneidad del Área Música para el Nivel Inicial durante el ciclo lectivo 2016, establecida en la Resolución N° 0157/16, ratificada por Acuerdo N° 001/16, emanado de este organismo, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

**ARTÍCULO 3°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección General de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Educación de Contexto de Encierro, Dirección General de



2539

//.-

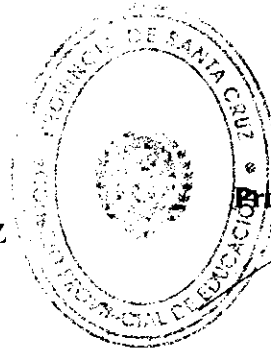


**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Consejo Provincial de Educación**

1/2.-

Educación Rural, Dirección General de Educación Artística, Modalidad Intercultural Bilingüe, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, PREGASE, Centro de Estadística Educativa, Área de Políticas Socio-Educativas, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
**MAVIS S. FERNÁNDEZ**  
Secretaria General



  
**Dr. ROBERTO L. BORSELLI**  
Presidente

**RESOLUCIÓN**  
gf

Nº

**2539**

/16.-